

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

**Precio de suscripción**

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.  
Edictos judiciales, ídem id..... 1 00 —  
Dependencias oficiales, ídem id..... 0 75 —  
Anuncios particulares, ídem id..... 1 50 —  
Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno Civil**

**Jefatura de Obras públicas.**  
*Carreteras.*

Participándole a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que, de conformidad con lo resuelto por la Dirección general de Obras públicas en 28 de abril último, al declarar rescindida la contrata con pérdida de fianza de los acopios de piedra machacada de la conservación del firme del kilómetro 5 de la carretera de primer orden de Puente de San Fernando a El Pardo, se ha recibido la parte de obra ejecutada, este Gobierno civil, teniendo en cuenta lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* correspondiente al día 23 del mismo mes, ha acordado disponer que por la Alcaldía del término municipal de El Pardo, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no exceda de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Jacinto López Paredes.

Madrid, 8 de julio de 1921.

El Gobernador,  
Marqués de Grijalba.  
(A.—530)

**DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO**

**Pesas y medidas**  
**CIRCULAR**

Usando de las facultades que me competen por el presente Reglamento de pesas y medidas, vengo en convocar para la contrastación periódica anual, al partido de Torrelaguna.

Esta se efectuará en la cabeza del partido los días 1 y 2 del próximo mes de agosto prosiguiéndose en los días sucesivos a los demás pueblos, donde se personará el Sr. Ingeniero Fiel contraste o su ayudante con arreglo a los itinerarios de costumbre.

Madrid, 15 de julio de 1921.

El Gobernador,

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de primera instancia**

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha de hoy, en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza D. Máximo Redondo Fernández, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Diferentes géneros y enseres de un establecimiento de ultramarinos, que han sido tasados en cinco mil ochocientas setenta y siete pesetas diez céntimos.

Una báscula automática número 266.629 y 821 E. marca «Toledo» Scale Company Toledo Ohio U. S. A., hasta 250 kilos, tasada en tres mil pesetas.

Un auto camión marcha N. A. G. de 45 H. P. número 11.127, tasado en doce mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día primero de agosto próximo, a las doce

horas, y se advierte a los licitadores que las ofertas han de hacerse por separado para cada uno de dichos lotes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos avalúos; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, diez y seis de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Prendes Pando.

El Secretario,  
Roque Novella.  
(A.—529)

**LATINA**

Arroyo Molla (José), natural de La Lines de la Concepción, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en la Travesía de las Vistillas, 11, bajo, procesado por robo en causa número 471-921, comparecerá, en término de diez, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Ines.

Firmado.

El Secretario,  
Juan García Inez.  
(B.—1.127)

**Juzgados municipales**

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal del distrito de la Inclusa, dictada en autos sobre exacción de una multa, se saca a la venta en pública subasta varios efectos valorados en la suma de 175 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, 3, principal, el día 21 del actual a las once, advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras

partes de la tasación, y que para hacer ofertas habrá de consignarse el 10 por 100.

Madrid, 2 de julio de 1921

El Juez municipal,  
Julián Muñoz.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 1.474.) (C.—98.)

**Servicio de Catastro**

**DE LA RIQUEZA URBANA**  
de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha acordado la comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Fuentidueña de Tajo, de esta provincia por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguientes:

Arquitecto-Jefe.—D. Alfonso María Sánchez-Vega.

Arquitecto.—D. José Romero Soriano.

Aparejadores.—D. Emilio Ortega Ballesteros y D. Amancio Portabales Pichel.

Auxiliares Administrativos.—Don Alfredo López Helguero y D. Francisco Villanueva Orbea.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndose al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la entrada a las fincas, a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 11 de julio de 1921.

El Arquitecto Jefe  
Manuel de Luxán y Zabay.  
(Núm. 1.495).



**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

D. Mariano Alvarez Díaz, Jefe Superior de Administración civil y Delegado de Hacienda de la provincia de Madrid.

Hace saber: Que el día 20 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en el local que ocupa la Sección de Aduanas, en la Delegación de Hacienda, plaza de Colón, nueva subasta para la venta de los géneros, que a continuación se detallan, y que pueden ser examinados en la referida dependencia durante las horas de oficina.

Pesetas.

*Lote primero.*

Una pieza de tejido de seda, de medio ancho y con tiro de 68 metros, a 4 pesetas el metro. Otra ídem de doble ancho, en dos trozos, midiendo ambos 25 metros, también a 4 pesetas metro. Otra ídem de doble ancho y 37 metros de tiro, a 12 pesetas metro; tasado todo en..... 816

*Lote segundo.*

Tres piezas de tejido de seda, de doble ancho, y con tiros de 7-30 y 32 metros, a 12 pesetas metro; tasado todo en..... 828

*Lote tercero.*

Una pieza de tejido de seda, de medio ancho, y 67 metros de tiro, a 4 pesetas metro, y dos piezas de igual tejido y doble ancho, con tiros de 50 y 42 metros, a 12 pesetas metro; tasado todo en..... 1.372

*Lote cuarto.*

Tres piezas de tejido de seda, de doble ancho y con tiros de 12½, 65 y 44 metros, a 12 pesetas metro; tasado todo en.... 1.458

*Lote quinto.*

Tres piezas de tejido de seda de doble ancho y con tiros de 42, 45 y 50 metros, a 12 pesetas; tasado todo en..... 1.524

*Lote sexto.*

Una pieza de tejido de seda, de medio ancho y con tiro de 67 metros, a 4 pesetas metros. Dos piezas de igual clase de tejido y doble ancho, con tiros de 50 y 37 metros, a 12 pesetas metro; tasado todo en..... 1.308

La subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose la mercancía al mejor postor, el cual no podrá retirarla sin previa justificación del pago de los derechos reales correspondientes.

Madrid, a 6 de julio de 1921.

El Delegado de Hacienda,  
Mariano Alvarez Díaz.  
(Núm. 1.481) (E.-433).

**Jefatura de Obras públicas  
DE MADRID***Conservación de carreteras.*

Hasta las trece horas del día 19 de

agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto asciende a 29.875'39 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 299 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 24 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.  
(E.-434)

Hasta las trece horas del día 19 de agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargo en los kilómetros 23 al 25 de la carretera de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto asciende a 47.941'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924 y la fianza provisional de 480 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 24 de agosto a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.  
(E.-435).

Hasta las trece horas del día 19 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación incluso su empleo en recargos en los kilómetros 49 al 51 de la carretera de Madrid a la Coruña, cuyo presupuesto asciende a 29.822'49 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 299 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefa-

tura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 24 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco de Albacete.  
(E.-436)

Hasta las trece horas del día 19 de agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 25 al 28 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a 73.721'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 738 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, 8, el día 24 de agosto, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Ingeniero Jefe,  
Francisco Albacete.  
(E.-437)

ADMINISTRACION  
DEL  
**CORREO CENTRAL**  
ANUNCIO

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Cercedilla de local adecuado con habitación, para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse por la tácita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 2.400 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí quien lo desee de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,  
Gorgonio Ballesteros.  
(Núm. 1.480) (E.-432)

**Ayuntamiento de Madrid***Secretaría*

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subas-

ta anunciada para contratar la adquisición de ochenta uniformes con destino a los guardas de los Parques de Madrid y del Oeste, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones a que hace referencia el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 9 de junio último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de agosto, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de julio de 1921.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.-441).

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de marzo último, aprobado en sesión de 8 del corriente.

*Continuación*

Ordinaria del 25.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder a la petición formulada por el Sr. Marqués de Lema, para que la Banda municipal tome parte en una fiesta que se dará en el Ministerio de Estado en honor de los Asambleístas de la Confederación Internacional del Tránsito.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil concediendo autorización al excelentísimo Ayuntamiento para realizar las obras de instalación de pavimentos de asfalto en la calle de la Solana, por la Casa Pavimentos de asfalto comprimido armado sistema Múgica.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando el recurso interpuesto contra el Apéndice núm. 21 del presupuesto vigente, y en consecuencia, confirma el acuerdo apelado.

Pasar a la Comisión respectiva otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, contormándose con lo informado por la Comisión provincial, aprueba la certificación de revisión de precios de obras de la contrata del nuevo Matadero y Mercado de ganados, correspondiente al período comprendido entre 1 de agosto de 1914 y 31 de octubre de 1918, importe 840.839'31 pesetas.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil,



por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por un Oficial de segunda clase, contra acuerdo municipal que le separó del cargo.

Pasar a la Comisión respectiva, otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso interpuesto por el contratista de la construcción de aceras y pasos de cemento que fuera preciso realizar en las vías públicas del Ensanche, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 5 de noviembre último, por el que se le negó la rescisión del contrato sin pérdida de la fianza.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Secretario general del Real Automóvil Club de España, contra providencia gubernativa, por la cual se desestimó por improcedente la reclamación formulada contra el arbitrio establecido en el presupuesto para 1920-21, sobre licencias de circulación para automóviles particulares, por el interior de la población.

Aprobar, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados consistoriales, la rectificación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 18 de febrero último, relativo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra resolución del Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda, denegatoria de la exención solicitada de la contribución territorial para el edificio del Teatro Español, en el sentido de que el citado recurso ha de entablarse ante el Tribunal Supremo, expidiéndose certificación de ambos acuerdos para que, en unión con las ya libradas, se acompañe al escrito de iniciación del repetido recurso, dentro del plazo de los tres meses concedidos por la Ley.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de febrero próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

Aprobar el proyecto de reorganización del servicio de Edificaciones formado por el Sr. Arquitecto Decano, suprimiendo de él lo relativo a la reorganización del servicio contra Incendios y dependencia del mismo de la nueva Dirección de Arquitectura municipal, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda por lo que se refiere a la propuesta de sueldos que el proyecto contiene.

Conceder licencia para establecer un almacén de trapos en la casa número 183 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para establecer un peladero y encerradero de aves, en la casa número 17 de la Cava de San Miguel.

Aprobar las reglas a que ha de sujetarse el servicio de guardería para atender a hundimientos u otros casos

urgentes en horas que no sean de trabajo y en días festivos, y ordenar la más breve implantación de este servicio.

Que continúe librándose por la Contaduría de Villa, trimestralmente a los Directores de los Grupos escolares de San Eugenio, San Isidro, Florida, Conde de Peñalver y Escuela-bosque, las mismas cantidades que percibieron durante el año económico actual para el sostenimiento de sus respectivas cantinas, con la obligación de rendir las cuentas oportunas en la forma acostumbrada, hasta que el Ayuntamiento determine la reglamentación a que se refiere la Base 33 de las complementarias del presupuesto aprobado para el ejercicio de 1921-22, señalándose un plazo para la confección de dicho reglamento.

Devolver al contratista que fué del suministro de material eléctrico con destino a los servicios municipales desde 1 de enero a 31 de diciembre de 1919, la fianza que como garantía de su compromiso, importante 600 pesetas en metálico, constituyó en la Caja general de depósitos, toda vez que ha cumplido con el contrato y ha satisfecho a la Hacienda todos los derechos contributivos, según queda demostrado en el expediente.

Anunciar nuevo concurso con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para los celebrados anteriormente que no tuvieron licitadores, para la enajenación de tres bombas de mano del servicio contra Incendios, con la rebaja a 2.000 pesetas en el precio tipo de cada una.

Aprobar los siguientes extremos con motivo de la subasta celebrada para la enajenación de once coches procedentes del desahucio del número 67 de la calle de Fernández de la Hoz.

Primero. Declarar la nulidad de lo actuado en el expediente desde el día 19 de noviembre de 1920 hasta el 13 de enero de 1921, ambos inclusive, y que no ha lugar a la adjudicación definitiva del remate.

Segundo. Que se dé al expediente la tramitación prevenida en el artículo 615 en relación con el 610 del Código Civil, requiriendo previamente a los Sres. Monchet para si acreditan ser dueños de los coches, entregárselos mediante el abono de los gastos causados y de los derechos de depósito; procediendo a la tasación pericial de los coches caso de nueva subasta y antes de anunciarla; y

Tercero. Que se faculte a la Alcaldía para que designe el Sr. Concejal que instruya el expediente en depuración de las responsabilidades que procedan en relación a las denuncias formuladas por el Sr. García Cortés, ampliándole a la que correspondería si se demostrase la confabulación para obtener el remate en mejores condiciones.

Celebrar nueva subasta para el suministro de menestra y utensilios a los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela albergue,

bajo las mismas condiciones que las dos celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores y por tiempo de cuatro años a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva y aumentar a 0'94 pesetas el precio de la ración, lo que hace elevar el importe anual a 136.300 pesetas, calculando en 145.000 el número de raciones que se precisan en dicho período de tiempo.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando que ante la necesidad de pavimentar el camino de Villaverde, se forme el oportuno presupuesto de gastos para transporte del material vjejo que haya de utilizarse en dicha obra y que podrá ser el que se quite de las calles asfaltadas o adoquinadas de nuevo y movimiento de tierras.

Conceder licencia para construir una casa en la avenida de Pí y Margall, con vuelta a la calle del Horno de la Mata, libre de derechos, de conformidad con lo que previene el art. 13 de la ley de 18 de marzo de 1895, reformado por la de 8 de febrero de 1907, el 14 del reglamento de 15 de diciembre de 1896 dictado para la ejecución de la primera de aquéllas y el pliego de condiciones de la contrata de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y sus enlaces, por tratarse de una finca emplazada en dicha reforma urbana, y sin perjuicio de resolver en su oportunidad lo procedente respecto de los servicios complementarios de ascensores y calefacción, los que no podrán ser utilizados sin la correspondiente autorización y certificados de seguridad y funcionamiento.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 15 de la calle del Rey Francisco.

Conceder licencia para verificar obras de reforma y saneamiento en la casa núm. 43 y 45 de la calle de la Cruz.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación en la casa núm. 7 de la plaza de San Miguel.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 27 de la calle de doña Blanca, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 2 de la calle de Alejandro González Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en el núm. 41 provisional de la avenida del Doctor Federico Rubio y Gali, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la casa número 174 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

Devolver a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, contratista del suministro provisional de piedra partida porfídica y silícea para el servicio de Vías públicas, los títulos del Empréstito de la Vía de Madrid de 1868 que han resultado amortizados y que forman parte de la fianza que tiene constituida a responder del referido contrato, toda vez que previamente han sido sustituidos por otros de la misma clase e igual valor.

Interponer recurso contencioso administrativo contra Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se aprueba el proyecto presentado por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, para la construcción de accesos complementarios a las estaciones de las glorietas de Bilbao y de Ruiz Jiménez, cuyo proyectado había sido desfavorablemente informado por el Excmo. Ayuntamiento

Adjudicar definitivamente a la Sociedad Automecánica Española, el concurso para la adquisición de un camión automóvil con destino al servicio de Vías públicas, por haber resultado satisfactorias las pruebas verificadas.

#### JUNTA MUNICIPAL

#### Sesión del día 2.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 29 de enero próximo pasado.

Fueron sancionados los 11 siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El 1.º, fecha 21 del pasado mes de enero, disponiendo la modificación del concepto 8.º del presupuesto vigente, en el sentido de crear una plaza más de escribiente meritorio, que se entenderá redactado de la siguiente forma: «Para cinco escribientes meritorios procedentes del Colegio de San Ildefonso», cuya plaza ocupará el alumno Félix Benito García, satisfaciéndosele la consignación de 1.250 pesetas, del mismo crédito de 5.000 pesetas, que figura en dicho concepto; toda vez que no habiéndose devengado haberalguno con cargo al mismo fi durante el presente ejercicio, hay su ciente cantidad para la plaza que se crea.

El 2.º, fecha 4 del corriente, disponiendo que con cargo al concepto 278 del presupuesto vigente se habilite un suplemento de crédito por cantidad de 7.500 pesetas, para cubrir las atenciones consignadas en el concepto 277, para abono de dietas a los tres vocales patronos y obreros y remuneración al personal del Negociado de Reformas Sociales, por la formación, en horas extraordinarias de la Estadística del trabajo.

El 3.º, fecha 28 de enero último, aprobatorio de un suplemento de crédito de 89.168'92 pesetas, al concepto 533 de gastos carcelarios, capítulo VII del presupuesto vigente, transfiriéndolas del concepto 684 del mismo por pesetas 126.681'55, para la construcción del edificio destinado a Casa de Socorro del distrito del Congreso, teniendo en cuenta que dicha suma no podrá aplicarse en el presente año por haberse declarado desiertas las dos subastas intentadas y que en el próximo presupuesto se rehabilite el crédito de este último concepto.

El 4.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo el anuncio de subasta con arreglo a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos, formados al efecto, para contratar el suministro de maderas para los distintos servi



cios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio hasta 31 de marzo de 1923, calculándose el importe del suministro en 20.000 pesetas anuales.

El 5.º, de la misma fecha que los dos anteriores, concediendo a la niña Amalia Ortega Ruiz, huérfana de padre, una pensión de 700 pesetas anuales durante los cuatro años que tardará en hacer los estudios de la carrera del Magisterio, siendo satisfecha en el presente año del concepto 635 del presupuesto vigente.

El 6.º, fecha 3 de diciembre próximo pasado, apropiando 689'99 metros de terreno, que por sí solos resultan inedificables, procedentes de la suprimida vereda o camino del Zarzal, a solares que posee doña Eloisa Lahera, con fachada a la calle del General Alvarez de Castro, al precio de pesetas 25'60 metro, en que han sido tasados por los Arquitectos municipales, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar dicha señora en los fondos de la primera zona del Ensanche la cantidad de pesetas 17.586'94, importe de aquéllos, en efectivo metálico, antes del otorgamiento de la escritura, en la que se hará constar como título de propiedad el de posesión por la Villa de Madrid desde tiempo inmemorial.

El 7.º, de la misma fecha que el anterior, disponiendo la apropiación a terreno propiedad de D. José López y D. Manuel Quiroga, con fachada a la calle de Ponzano, núm. 45 provisional, de una parcela de 138'06 metros cuadrados, procedente de la suprimida vereda de Postas, al precio de pesetas 12'88 metros, previo el cumplimiento de los requisitos legales; debiendo ingresar en los fondos de la primera zona de Ensanche la cantidad de 1.788'21 pesetas, importe de aquéllos, antes del otorgamiento de la escritura, en la que como título de propiedad se hará constar la posesión por la Villa de Madrid.

El 8.º, fecha 18 de febrero pasado, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto del crédito que resulte necesario para manutención y gastos de entretenimiento, herrajes, medicinas, útiles de limpieza y recomposición, de monturas de los caballos de la Sección montada de la Guardia de Policía urbana, hasta el límite de 13.908'80 pesetas, reclamado por el Sr. Inspector Jefe, previa la justificación de su cuantía, por no permitir la situación del presupuesto la concesión de suplemento de crédito solicitado para dichas atenciones.

El 9.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo el reconocimiento de un crédito de 50.000 pesetas y su inclusión en el presupuesto que se forme para el ejercicio de 1921-22, para pago de dos camiones automóviles adquiridos, previo concurso celebrado al efecto, de la casa Donar, de Francfort, con destino al transporte de materiales y plantas del ramo de Arbolado.

El 10, fecha 21 del pasado mes de enero, disponiendo la habilitación de

un suplemento de crédito de pesetas 67.033'88 al concepto 563, Cap. IX artículo 4.º del presupuesto en ejercicio para atenciones de las clases pasivas municipales, extrayéndose dicha cantidad de la de 67.079 pesetas figurada en el concepto 670 del mismo presupuesto para las obras de empedrado de la carretera de San Isidro las que se desiste de llevar a cabo durante el año económico actual.

*Se continuará*

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

D. Hermenegildo Izquierdo Menoyo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde 1.º de agosto, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referido Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en San Sebastián de los Reyes, a 3 de julio de 1921.

El Alcalde,  
H. Izquierdo,

P. S. M..

El Secretario,  
José Redondo,

(Núm. 1.478).

#### VILLAMANTILLA

D. Dionisio de la Morena, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económica de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto, contados desde la fecha de este edicto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse ante la Junta de mi presidencia.

Villamantilla, a 11 de julio de 1921.  
El Presidente de la Junta general del repartimiento, Dionisio de la Morena.  
(Núm. 1.497).

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1921-22

MES DE JULIO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

*DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.*

CAPÍTULOS	OBLIGACIONES	TOTALES
		Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.874 48
2.º	Policía de Seguridad .....	2.274 37
3.º	Policía urbana y rural.....	4.091 16
4.º	Instrucción pública.....	790 63
5.º	Beneficencia.....	4.426 57
6.º	Obras públicas.....	1.725 91
7.º	Corrección pública.....	515 29
8.º	Montes.....	'
9.º	Cargas y contingente provincial.....	115.794 18
10.	Obras de nueva construcción.....	'
11.	Imprevistos.....	1 113 27
SUMA TOTAL.....		134.605 86

Aranjuez, a 1.º de julio de 1921.—V.º B.º, El Alcalde, Doroteo Alonso.—  
El Contador, José L. Peláez.—Aprobada en sesión del día 8 de los corrientes.—  
Aranjuez, 11 de julio de 1921.—El Secretario, Santiago Puerta.  
(Núm. 1.498)

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 498.573, de pesetas nominales 11.000 en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 12 de octubre de 1901, a favor de doña Angela Achucarro e Yurramendi, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de julio de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—527).

### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 68.265, de pesetas nominales 34.500 en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 21 de julio de 1917, a favor de D. José Mackenna y Vildósola, sujeto a las condiciones de la comunicación registrada libro C. 42.241, se anuncia al público por primera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de julio de 1921.

El Vicesecretario,

Isidoro Azcona.

(A.—528).